



Expediente: **056740543780**
Radicado: **RE-03550-2024**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
Fecha: **11/09/2024** Hora: **19:51:22** Folios: **10**



RESOLUCION N.º

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA OCUPACIÓN DE CAUCE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto N° AU-01860-2024 del 11 de junio de 2024, se dio inicio al trámite de **AUTORIZACION DE OCUPACIÓN DE CAUCE** presentado por la sociedad **MONSALVE JARAVA S.A.S.**, con Nit 890.934.024-4, representada legalmente por el señor **RAMON AHMED MONSALVE MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.292.578; para la construcción de obras hidráulicas tipo box culvert y tubería, sobre la quebrada “**LA COMPAÑIA y SIN NOMBRE**”, en el predio identificado con FMI número 020-214021, localizado en la vereda El Perpetuo Socorro del municipio de San Vicente Ferrer, Antioquia, para el desarrollo del proyecto denominado 'Parcelación La Graciela'.

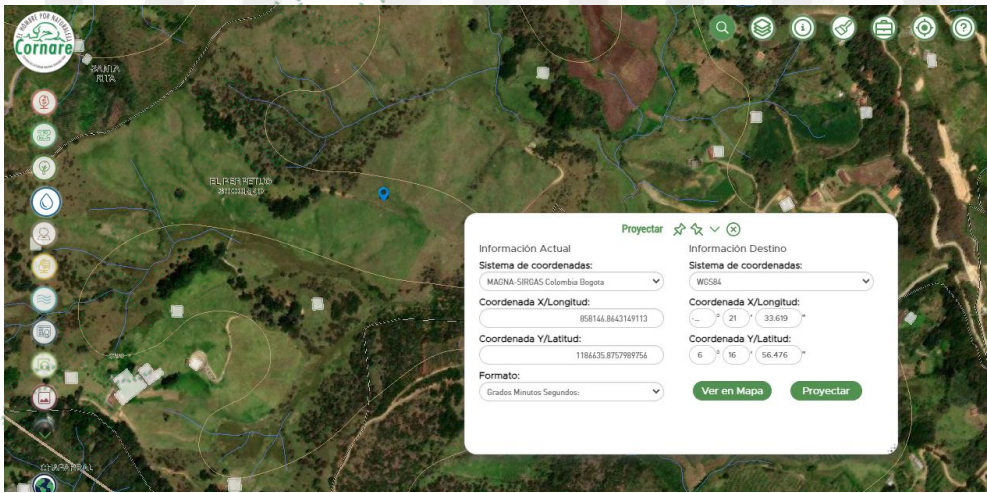
Que funcionarios de la Corporación procedieron a evaluar la información, realizaron visita técnica el día 18 de junio de 2024, de la cual, mediante Oficio con radicado CS-08536-2024 del 17 julio de 2024, requirieron a la parte interesada presentar y/o aclarar una información complementaria dentro del trámite de permiso de ocupación de cauce; la cual fue presentada mediante radicados CE-12321-2024 del 29 de julio y CE12546-2024 del 01 de agosto de 2024.

Que una vez evaluada la información aportada por el usuario en estudio, relacionada con la fuente a intervenir, realizada visita a la fuente hídrica, se generó el informe técnico N° **IT-05810-2024** del 03 de septiembre de 2024, dentro del cual se formularon las siguientes observaciones y conclusiones las cuales son parte integral del presente acto:

“(…)

3. OBSERVACIONES:

3.1 Localización del sitio: Vereda Perpetuo Socorro, Municipio de San Vicente.



COORDENADAS	
LONGITUD	LATITUD
-75° 21' 33.62"	6° 16' 56.48"



3.2 Información allegada por el interesado:

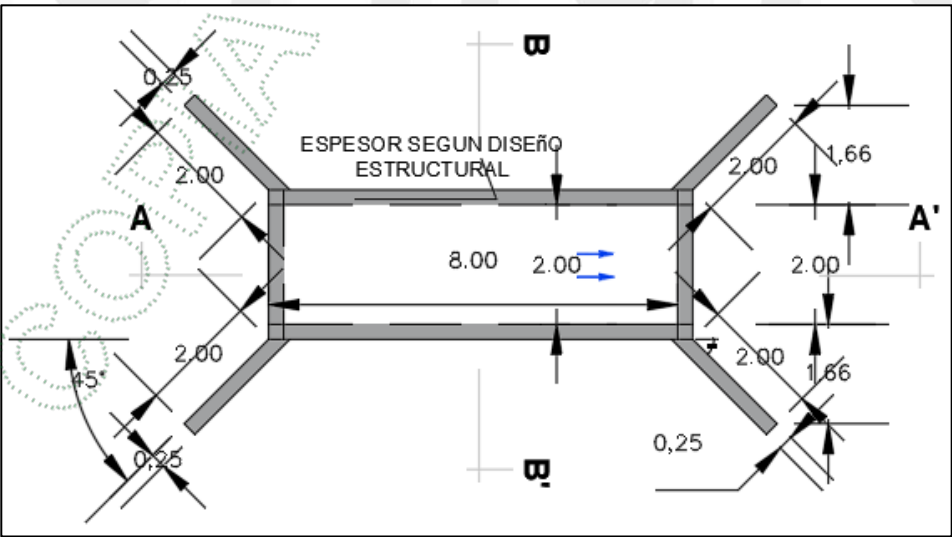
Se presenta un tomo con 102 folios denominado “ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO DE LAS QUEBRADAS LA COMPAÑÍA Y SIN NOMBRE, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, ANTIOQUIA VERSION 2.”, el cual contiene introducción, objetivos, localización, estudio hidrológico, información utilizada, estimación de caudales máximos, estudio hidráulico, procesos de socavación, especificaciones técnicas, conclusiones y recomendaciones, medidas de prevención y mitigación, bibliografía y anexos.

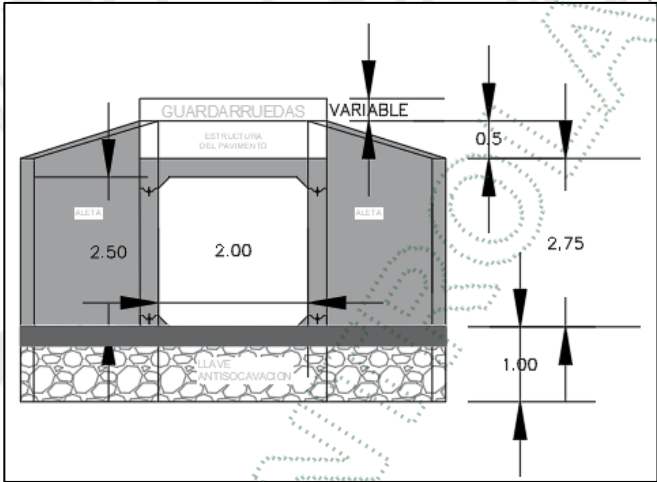
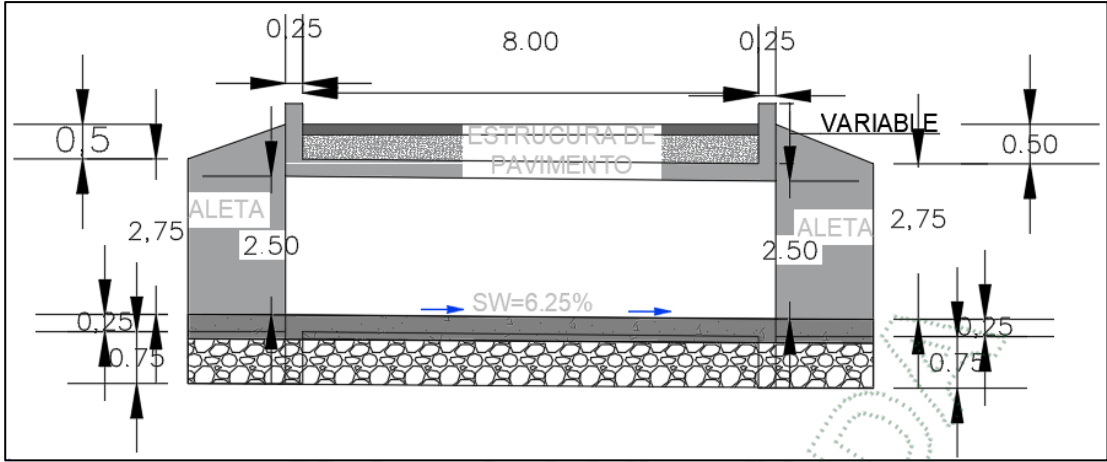
3.3 Parámetros Geomorfológicos

Parámetro Geomorfológicos	Cuenca 1	Cuenca 2
Nombre de la fuente:	Q. La Compañía Parte Alta	Q. sin nombre
Área de drenaje (A) [km2]	4.43	0.18
Longitud de la Cuenca (Lc) [km]	3.48	0.63
Longitud del cauce principal (L) [km]	4.23	0.46
Cota máxima en la cuenca [msnm]	2408	2307
Cota máxima en el canal [msnm]	2340	2248
Cota en la salida [msnm]	2202	2213
Pendiente media la cuenca (Sm) [%]	23	26.53
Pendiente media del cauce principal (Pm) [%]	2.97	13.31
Estación Hidrográfica Referenciada	San Vicente (2308038)	San Vicente (2308038)
Tiempo de Concentración (Tc) [min]	63.99	15
Caudal Método 1 (Método SCS) [m³/s]	4.58	
Caudal Método 2 (Método SNYDER) [m³/s]	6.89	
Caudal Método 3 (Método WILLIAMS Y HANN) [m³/s]	5.74	
Caudal Método 3 (Método RACIONAL) [m³/s]	17.60	1.57
Caudal de Diseño Tr 100 años [m³/s]	5.74	1.57

El proyecto consiste en la construcción de dos obras hidráulicas tipo box culvert y tubería, además de las obras provisionales, sobre la Q. la compañía parte alta y la Q. sin nombre respectivamente.

BOX CULVERT

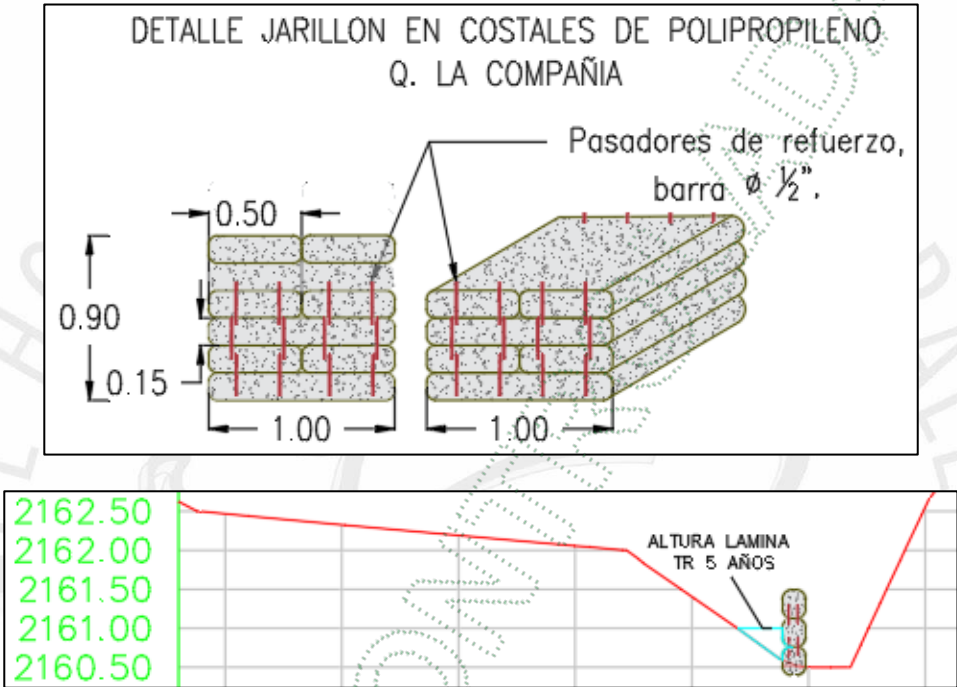




Obra N°:			1	Tipo de la Obra:			Box Couvert	
Nombre de la Fuente:			Q. la compañía parte alta				Duración de la Obra:	Permanente
Coordenadas							Altura(m):	2.5
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z	Ancho(m):	2
							Longitud(m):	8
							Pendiente (%):	6.25
-75°	21'	26.06"	6°	16'	59.9"	2161.44	Capacidad(m³/seg):	> 5.74
							Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	2161.44
-75°	21'	25.83"	6°	16'	59.77"	2161.44		

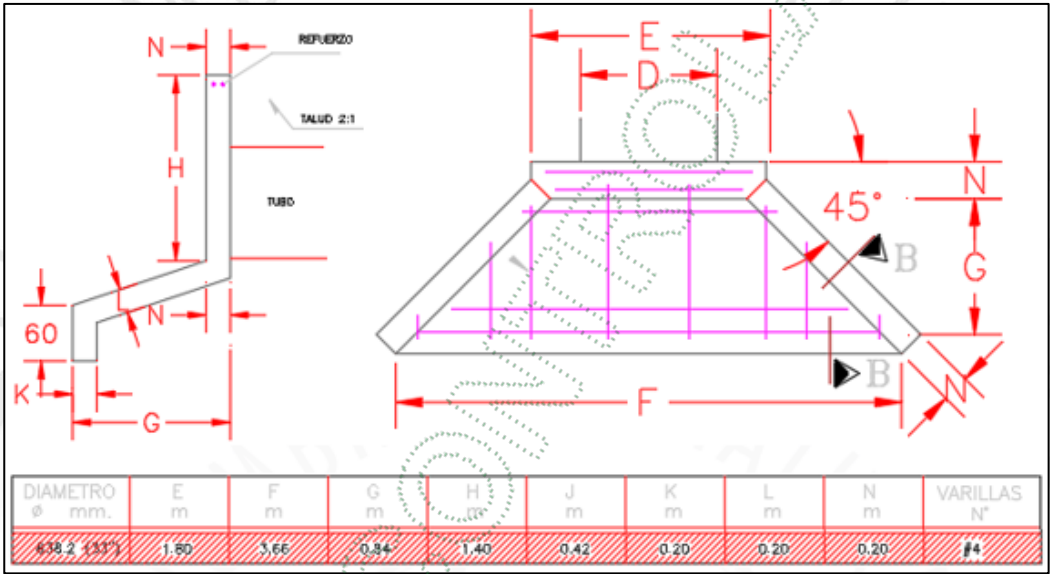
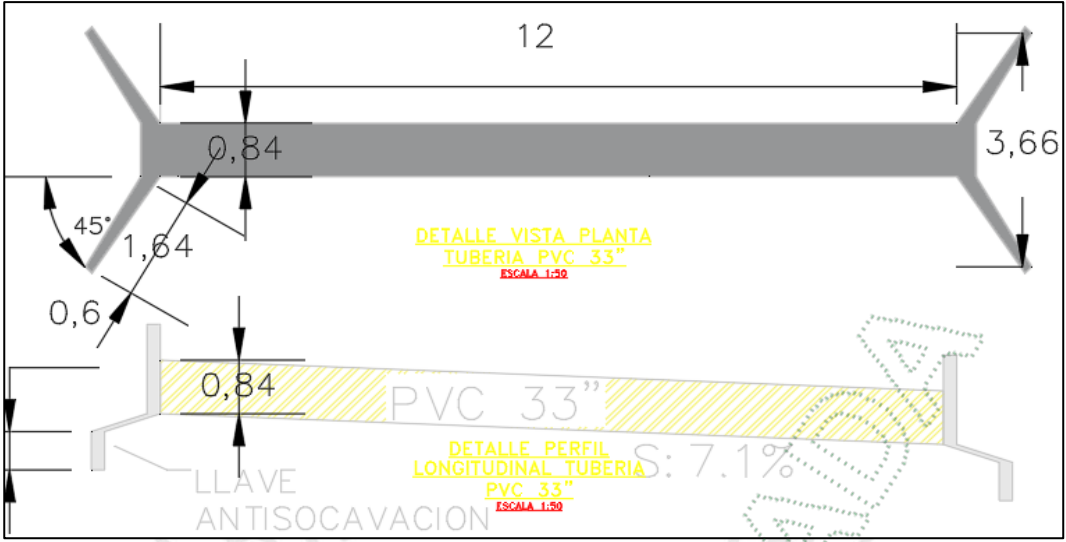
Obra N°:	1	Tipo de la Obra:	Box Culvert
		Cota superior de la obra (m)	2163
Observaciones:	Se proyecta la construcción de una (1) obra de cruce vial tipo box culvert, de longitud entre aletas: 8,00 m, ancho: 2,00 m, alto: 2,50 m, pendiente: 6.25 %, aletas tanto aguas arriba como aguas abajo, las cuales tienen un ángulo de 45° con respecto al box culvert, además cada aleta tiene una longitud de 2,00 m y una altura con respecto a la batea de 2,25 m. Profundidad de socavación 1 metro. La obra se proyecta entre las secciones 73 y 61.		

OBRA PROVISIONAL 1



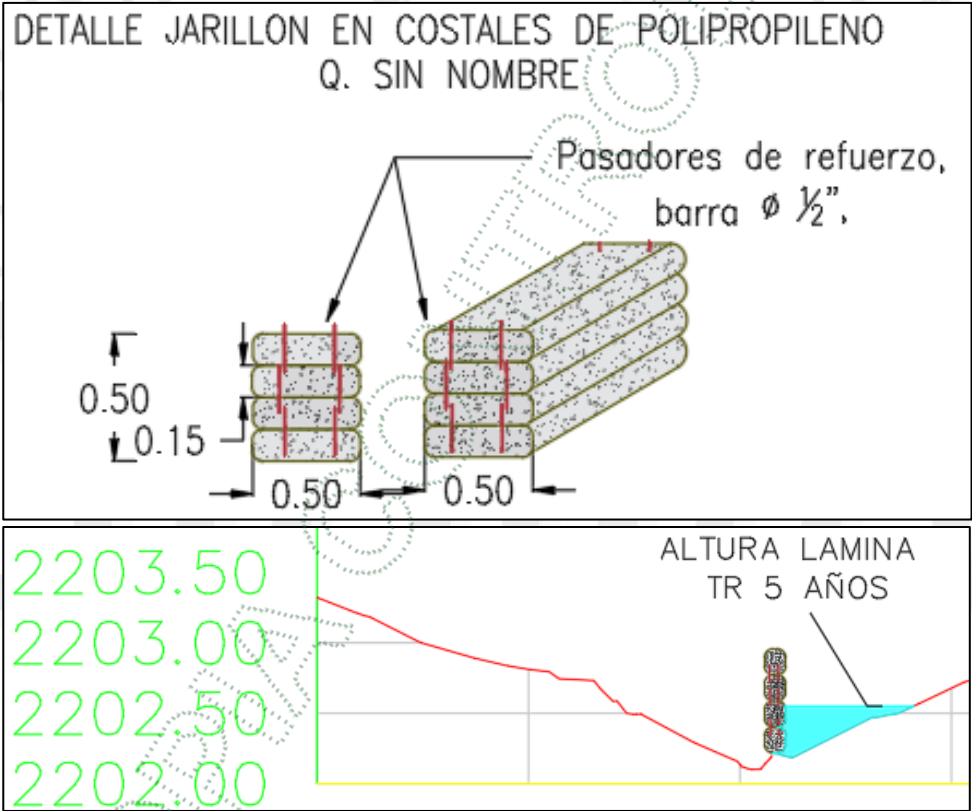
Obra N°:				2		Tipo de la Obra:		Jarillón longitudinal				
Nombre de la Fuente:				Q. la compañía parte alta				Duración de la Obra:		Provisional		
Coordenadas								Altura(m):		0.9		
LONGITUD (W) - X				LATITUD (N) Y			Z		Longitud(m):		15	
Inicial	- 75°	21'	26.07"	6°	16'	59.96"	2160.65	ancho (m):		0.5		
Final	- 75°	21'	25.63"	6°	16'	59.66"	2160.65	Pendiente		0.51		
								Longitudinal (%):		6.25		
								Capacidad(m³/seg):		0.51		
								Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)		2161		
								Cota del fondo del canal (m)		2160.65		
Observaciones:				La obra temporal de manejo de la corriente consiste en un jarillón de costales llenos de material del río colocado en forma piramidal, de 0,90 m de altura para la quebrada La Compañía								

TUBERIA



Obra N°:			3			Tipo de la Obra:		Tubería	
Nombre de la Fuente:			Q. sin nombre			Duración de la Obra:		Permanente	
Coordenadas						Longitud(m):		12	
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z		Diámetro(m):	
-75°	21'	41.55"	6°	16'	54.58"	2202.15	Pendiente		
							Longitudinal (%):		
							Capacidad(m³/seg):		
-75°	21'	41.18"	6°	16'	54.39"	2202.15	Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)		
							Cota Batea (m)		
Observaciones:			Se proyecta la construcción de una (1) obra de cruce vial tipo tubería PVC 33", de longitud entre aletas: 12,00 m, pendiente: 7.1 %, aletas tanto aguas arriba como aguas abajo, las cuales tienen un 81 ángulo de 45° con respecto a la tubería, además cada aleta tiene una longitud de 1,54 m y una altura con respecto a la batea de 1,40 m. Profundidad de socavación 0.6 metros. La obra se proyecta entre las secciones 83 y 69.						

OBRA PROVISIONAL 2



Obra N°:				4		Tipo de la Obra:			Jarillón longitudinal		
Nombre de la Fuente:				Q. sin nombre					Duración de la Obra:		Provisional
Coordenadas								Altura(m):		0.5	
LONGITUD (W) - X				LATITUD (N) Y			Z	Longitud(m):		14	
Inicial	-75°	21'	41.55"	6°	16'	54.60"	2202.2	ancho (m):		0.5	
Final	-75°	21'	41.13"	6°	16'	54.38"	2202.2	Pendiente			
								Longitudinal (%):		7.1	
								Capacidad(m3/seg):		0.67	

Obra N°:	4	Tipo de la Obra:	Jarillón longitudinal
			Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)
			2202.6
			Cota del fondo del canal (m)
			2202.2
Observaciones:	La obra temporal de manejo de la corriente consiste en un Jarillón de costales llenos de material del río colocado en forma piramidal, de 0,50 m de altura para la quebrada sin nombre		

3.4 OTRAS OBSERVACIONES:

3.4.1 Hidrología

- Se presentan los cálculos del tiempo de concentración hallados por 11 métodos para cada cuenca.

Tabla 9. Estimación del tiempo de concentración por diferentes metodologías, quebrada La Compañía.

Metodología	Tc (min)
Kirpich	51,45
Témez	43,80
Giandotti	94,91
Ventura-Heras	43,29
Ven Te Chow	51,94
Johnstone y Cross	124,80
SCS - Ranser	39,60
Passini	106,88
Bransby - Williams	105,36
Clark	155,51
California Culverts Practice	38,68
Promedio	77,84
Desviación estandar	41,04
Límite inferior banda de confianza	36,79
Límite superior banda de confianza	118,88
Tiempo seleccionado (min)	63,99

Tabla 10. Estimación del tiempo de concentración por diferentes metodologías, quebrada Sin Nombre.

Metodología	Tc (min)
Kirpich	5,68
Témez	6,00
Giandotti	21,34
Ventura-Heras	6,19
Ven Te Chow	9,11
Johnstone y Cross	36,60
SCS - Ranser	7,20
Passini	7,74
Bransby - Williams	11,93
Clark	13,22
California Culverts Practice	4,03
Promedio	11,73
Desviación estandar	9,57
Límite inferior banda de confianza	2,16
Límite superior banda de confianza	51,30
Tiempo seleccionado (min)	15,00

- La magnitud de la lluvia se definió con base en la curva IDF construida a partir de la estación con influencia en las cuencas de las quebradas La Compañía y Sin Nombre

Tabla 11. Intensidad de la lluvia estimada para la cuenca de la quebrada La Compañía.

Tr	Cuenca Q. La Compañía	
	I (mm/h)	P (mm)
2,33	16,40	17,49
5	18,96	20,22
10	21,63	23,06
25	25,74	27,45
50	29,36	31,31
100	33,50	35,72

Tabla 12. Intensidad de la lluvia estimada para la cuenca de la quebrada Sin Nombre.

Tr	Cuenca Q. Sin Nombre	
	I (mm/h)	P (mm)
2,33	42,10	10,52
5	48,67	12,17
10	55,53	13,88
25	66,09	16,52
50	75,39	18,85
100	86,00	21,50

- Con base en las hidrógrafas de creciente se estima el caudal máximo como el caudal pico de las hidrógrafas.

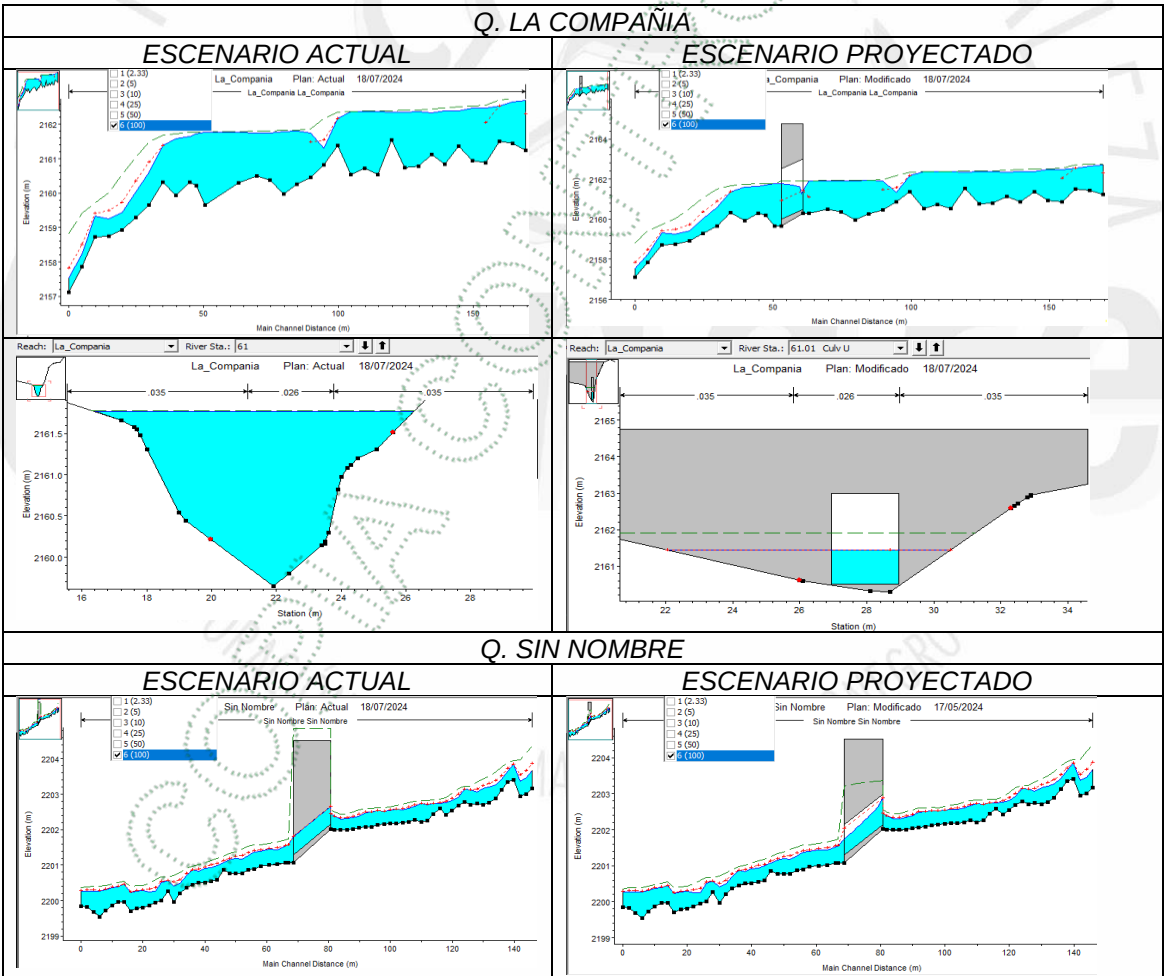
Tabla 21. Caudales máximos seleccionados Q. La Compañía.

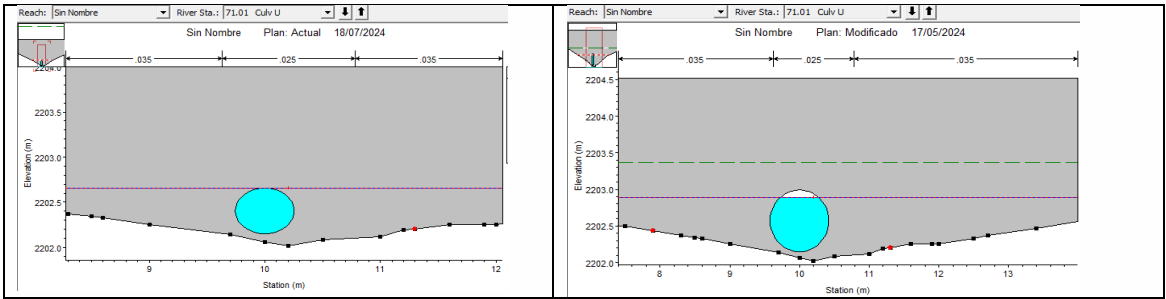
Periodo de retorno (años)	Caudal máximo (m³/s)
2,33	0.15
5	0.51
10	1.12
25	2.36
50	3.81
100	5.74

Tabla 22. Caudales máximos seleccionados Q. Sin Nombre.

Periodo de retorno (años)	Caudal máximo (m³/s)
2,33	0.53
5	0.67
10	0.80
25	1.05
50	1.28
100	1.57

3.4.2 Hidráulica.

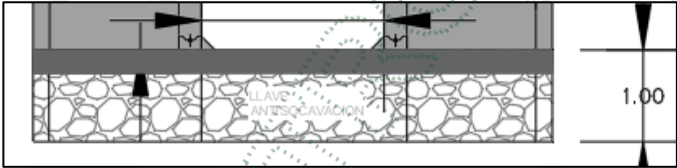




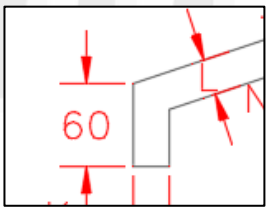
Respecto al análisis hidráulico del escenario actual y al proyectado (con obra), se puede observar que no se tiene variación significativa en los parámetros hidráulicos de la fuente respecto a la cota de la lámina de agua y velocidad para el caudal de Tr 100 años.

3.4.3 Socavación

- Los resultados obtenidos para la quebrada La Compañía muestran un valor máximo de la socavación por el método de Campo –Ordoñez de 0,37 m, con valor promedio de 0,12 m. Cabe recordar que este análisis fue adelantado con base en los resultados del modelo hidráulico obtenidos para el caudal asociado al periodo de retorno de 100 años, del anterior análisis se asumió como profundidad de socavación un valor de 1,00 m los cuales serán medidos a partir del fondo del canal.



- Los resultados obtenidos para la quebrada Sin Nombre muestran un valor máximo de la socavación por el método de Campo –Ordoñez de 0,09 m, con valor promedio de 0,02 m. Cabe recordar que este análisis fue adelantado con base en los resultados del modelo hidráulico obtenidos para el caudal asociado al periodo de retorno de 100 años, del anterior análisis se asumió como profundidad de socavación un valor de 0,60 m los cuales serán medidos a partir del fondo del canal.



3.4.4 Visita de Campo.





3.4.5 Determinantes Ambientales



Las obras se ubican en el área agrosilvopastoril y área agrícola:

“Categoría de Uso Múltiple - Áreas Agrosilvopastoriles - POMCA:
El desarrollo se dará con base en la capacidad de usos del suelo y se aplicará el régimen de usos del respectivo Plan de Ordenamiento Territorial (POT); así como los lineamientos establecidos en los Acuerdos y Determinantes Ambientales de Cornare que apliquen. La densidad para vivienda campesina será la establecida en el POT y para la vivienda campestre según el Acuerdo 392 de Cornare. - .”

“Categoría de Uso Múltiple - Áreas Agrícolas - POMCA:
El desarrollo se dará con base en la capacidad de usos del suelo y se aplicará el régimen de usos del respectivo Plan de Ordenamiento Territorial (POT); así como los lineamientos establecidos en los Acuerdos y Determinantes Ambientales de Cornare que apliquen. La densidad para vivienda campesina será la establecida en el POT y para la vivienda campestre según el Acuerdo 392 de Cornare. - .”

Dadas las zonas donde se construirán las obras, es factible aprobar la autorización puesto que se permite densidad de vivienda.

3.5 Otras observaciones respecto a Medidas de Prevención y Mitigación Ambiental para las Obras Principales de ocupación de cauce planteadas y Complementarias

Se presenta un tomo con 18 folios denominado “MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN AMBIENTAL DE LA ETAPA CONSTRUCTIVA”, el cual contiene introducción, objetivos, actividades principales, identificación de posibles afectaciones a los recursos naturales, medidas de prevención y mitigación, control de emergencias y contingencias, cronogramas, bibliografía y anexos.

4 CONCLUSIONES

4.1 El caudal máximo para el período de retorno (Tr) de los 100 Años es:

Parámetro	Cuenca 1	Cuenca 2
Nombre de la Fuente:	Q. La Compañía Parte Alta	Q. sin nombre
Caudal Promedio Tr 100 años [m³/s]	5.74	1.57
Capacidad estructura hidráulica [m³/s]:	> 5.74	> 1.57

4.2 La solicitud consiste en la autorización para la construcción de dos obras hidráulicas tipo box culvert y tubería, además de las obras provisionales, sobre la Q. la compañía parte alta y la Q. sin nombre respectivamente de acuerdo al estudio presentado.

4.3 Las obras hidráulicas a implementar cumplen para transportar el caudal del período de retorno (Tr) de los 100 años, de acuerdo con el estudio presentado.

4.4 Acoger la información presentada mediante los oficios con radicados CE-09191-2024 del 04 de junio de 2024, CE-12321-2024 del 29 de julio de 2024 y CE-12546-2024 del 01 de agosto de 2024.

4.5 Con la información presentada es factible aprobar las siguientes obras:

Número de la obra (Consecutivo)	Tipo de obra	Coordenadas						
		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z
1	Box culvert	-75°	21'	26.06"	6°	16'	59.9"	2161.44
2	Obra provisional 1	-75°	21'	26.07"	6°	16'	59.96"	2160.65
3	Tubería	-75°	21'	41.55"	6°	16'	54.58"	2202.15
4	Obra provisional 2	-75°	21'	41.55"	6°	16'	54.60"	2202.2

4.6 Y negar las siguientes: N/A

4.7 Otras conclusiones:

- Se presenta el estudio hidrológico para las cuencas de las quebradas La Compañía y Sin Nombre, estimando los caudales de diseño mediante las metodologías de los hidrogramas unitarios (Williams & Hann, Sayer y SCS), además del método Racional, para períodos de retorno de 2.33, 82 5, 10, 25, 50 y 100 años. Al revisar los resultados de estas metodologías, se optó por escoger el resultado arrojado por el promedio de las metodologías con valores dentro de la banda de confianza, es decir que se tomó un valor asociado al período de retorno de 100 años de 5.74 m3 /s para la cuenca de la quebrada La Compañía. Por otro lado, se asumió el valor calculado por el método racional como el método que mejor representa el caudal asociado al periodo de retorno de 100 años para la cuenca de la quebrada Sin Nombre, toda vez que esta cuenca presenta un área inferior a 2.50 km2, obteniendo un valor de 1.57 m3 /s.
- Respecto al análisis hidráulico del escenario actual y al proyectado (con obra), se puede observar que no se tiene variación significativa en los parámetros hidráulicos de la fuente respecto a la cota de la lámina de agua y velocidad para el caudal de Tr 100 años en ambas fuentes.
- Para la quebrada Sin Nombre, durante la simulación para las condiciones actuales, se encontró que la obra de cruce vial existente, compuesta por una tubería de 20", carece de la capacidad hidráulica necesaria para permitir el libre escurrimiento de la lámina de agua asociada al período de retorno de 100 años. Por esta razón, se proyecta mejorar su capacidad mediante la implementación de una tubería de 33". Tras ingresar la modificación en el diámetro de la tubería, se constató que el diámetro propuesto tiene la capacidad de permitir el libre escurrimiento de la lámina de agua asociada al período de

retorno de 100 años. Además, este aumento en el diámetro de la tubería no genera modificaciones significativas en la dinámica fluvial de la fuente, en términos de velocidad y altura de la lámina de agua.”

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”*.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”

El artículo 80 ibidem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución...”*

La protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que en relación con el trámite que nos ocupa, es pertinente traer a colación las disposiciones contenidas en los artículos 102 y 132 del Decreto Ley 2811 de 1974, y 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015:

- **Decreto Ley 2811 de 1974:**

“Artículo 102. Quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización (...).”

“Artículo 132. Sin permiso no se podrán alterar los cauces, ni el régimen ni la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo”.

- **Decreto 1076 de 2015**

“Artículo 2.2.3.2.12.1. Ocupación. La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas (...).”

Que de acuerdo con el artículo 2.2.3.2.19.6 del Decreto 1076 de 2015, los proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos deben incluir los estudios, planos y presupuesto de las obras y trabajos necesarios para la conservación o recuperación de las aguas y sus lechos o cauces, acompañados de una memoria, planos y presupuesto.

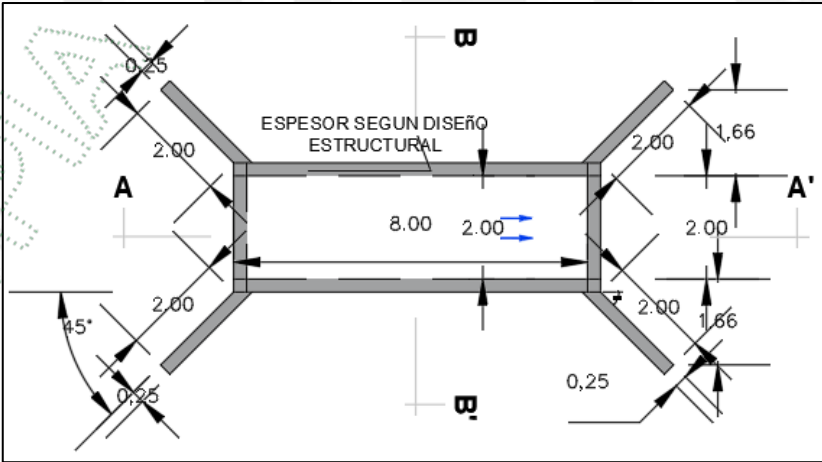
Que de acuerdo con la evaluación técnica antes citada, teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos 102 del Decreto – Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.12.1 y siguientes del Decreto 1076 y acogiendo lo establecido en el Informe técnico N° IT-05810-2024 del 03 de septiembre de 2024, se autorizará OCUPACIÓN DE CAUCE a la sociedad MONSALVE JARAVA S.A.S., con Nit 890.934.024-4, representada legalmente por el señor RAMON AHMED MONSALVE MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía número 8.292.578, para la construcción de dos obras hidráulicas tipo box culvert, tubería y obras provisionales sobre la quebrada “LA COMPAÑIA y SIN NOMBRE”, que se detallarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

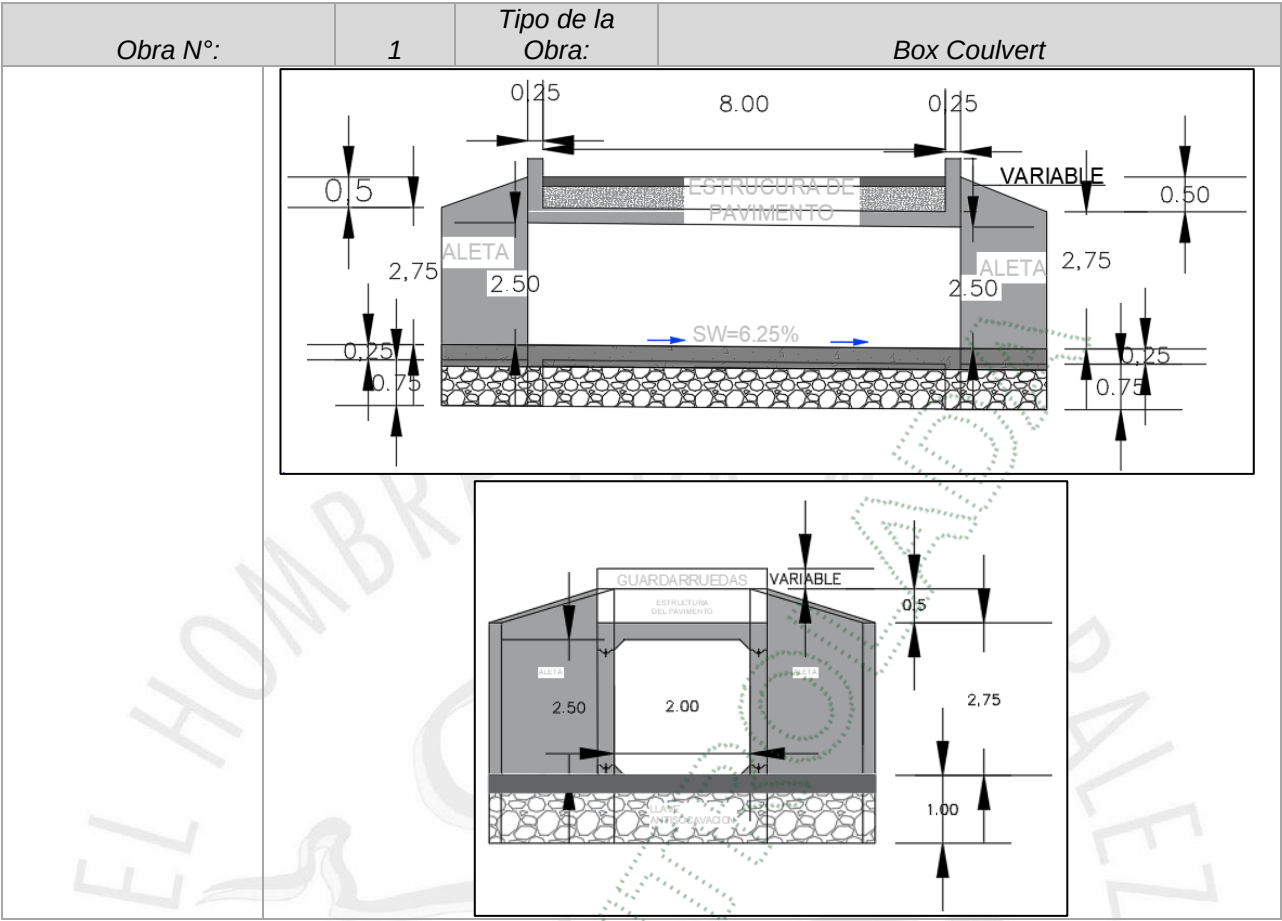
Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente el Subdirector de Recursos Naturales de conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la OCUPACION DE CAUCE a la sociedad **MONSALVE JARAVA S.A.S.**, con Nit 890.934.024-4, representada legalmente por el señor **RAMON AHMED MONSALVE MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.292.578, para la construcción de dos obras hidráulicas tipo box culvert, tubería y obras provisionales sobre la quebrada “**LA COMPAÑIA y SIN NOMBRE**” en beneficio del predio identificado con FMI número 020-214021, localizado en la vereda El Perpetuo Socorro del municipio de San Vicente Ferrer, Antioquia, para las siguientes estructuras:

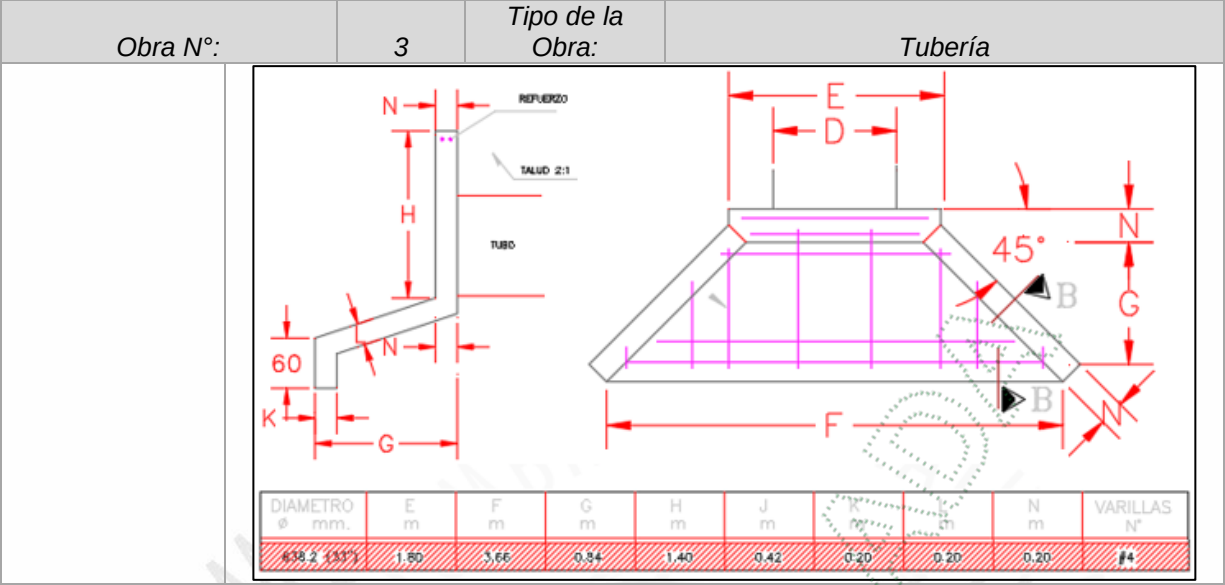
Obra N°:			1			Tipo de la Obra:			Box Coulvert		
Nombre de la Fuente:			Q. la compañía parte alta			Duración de la Obra:			Permanente		
Coordenadas						Altura(m):			2.5		
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z			Ancho(m):		
									Longitud(m):		
-75° 21' 26.06"			6° 16' 59.9"			2161.44			Pendiente (%):		
									Capacidad(m3/seg):		
-75° 21' 25.83"			6° 16' 59.77"			2161.44			Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)		
									2161.44		
									Cota superior de la obra (m)		
									2163		
Se proyecta la construcción de una (1) obra de cruce vial tipo box culvert, de longitud entre aletas: 8,00 m, ancho: 2,00 m, alto: 2,50 m, pendiente: 6.25 %, aletas tanto aguas arriba como aguas abajo, las cuales tienen un ángulo de 45° con respecto al box culvert, además cada aleta tiene una longitud de 2,00 m y una altura con respecto a la batea de 2,25 m. Profundidad de socavación 1 metro. La obra se proyecta entre las secciones 73 y 61.											
											
Observaciones:											



Obra N°:				2	Tipo de la Obra:			Jarillón longitudinal		
Nombre de la Fuente:				Q. la compañía parte alta				Duración de la Obra:		Provisional
Coordenadas								Altura(m):		0.9
LONGITUD (W) - X				LATITUD (N) Y			Z	Longitud(m):		15
Inicial	- 75°	21'	26.07"	6°	16'	59.96"	2160.65	ancho (m):		0.5
Final	- 75°	21'	25.63"	6°	16'	59.66"	2160.65	Pendiente		
								Longitudinal (%):		6.25
								Capacidad(m³/seg):		0.51
								Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)		2161
								Cota del fondo del canal (m)		2160.65
Observaciones:				La obra temporal de manejo de la corriente consiste en un Jarillón de costales llenos de material del río colocado en forma piramidal, de 0,90 m de altura para la quebrada La Compañía.						

Obra N°:	2	Tipo de la Obra:	Jarillón longitudinal
DETALLE JARILLON EN COSTALES DE POLIPROPILENO Q. LA COMPAÑIA 2162.50 2162.00 2161.50 2161.00 2160.50			

Obra N°:			3			Tipo de la Obra:			Tubería			
Nombre de la Fuente:			Q. sin nombre			Duración de la Obra:			Permanente			
Coordenadas						Longitud(m):			12			
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z			Diámetro(m):			0.8382
-75°	21'	41.55"	6°	16'	54.58"	2202.15	Pendiente Longitudinal (%)			7.1		
							Capacidad(m³/seg):			1.57		
-75°	21'	41.18"	6°	16'	54.39"	2202.15	Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)			2202.89		
							Cota Batea (m)			2202.15		
Se proyecta la construcción de una (1) obra de cruce vial tipo tubería PVC 33", de longitud entre aletas: 12,00 m, pendiente: 7.1 %, aletas tanto aguas arriba como aguas abajo, las cuales tienen un 81 ángulo de 45° con respecto a la tubería, además cada aleta tiene una longitud de 1,54 m y una altura con respecto a la batea de 1,40 m. Profundidad de socavación 0.6 metros. La obra se proyecta entre las secciones 83 y 69.												
Observaciones:												



Obra N°:		4		Tipo de la Obra:		Jarillón longitudinal			
Nombre de la Fuente:		Q. sin nombre		Duración de la Obra:		Provisional			
Coordenadas		Altura(m):		Longitud(m):		0.5			
LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y		Z		14			
Inicial	- 75°	21'	41.55"	6°	16'	54.60"	2202.2	ancho (m):	0.5
Final	- 75°	21'	41.13"	6°	16'	54.38"	2202.2	Pendiente Longitudinal (%):	7.1
								Capacidad(m³/seg):	0.67
								Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	2202.6
								Cota del fondo del canal (m)	2202.2
Observaciones:		La obra temporal de manejo de la corriente consiste en un jarillón de costales llenos de material del río colocado en forma piramidal, de 0,50 m de altura para la quebrada sin nombre.		DETALLE JARILLON EN COSTALES DE POLIPROPILENO Q. SIN NOMBRE		Pasadores de refuerzo, barra Ø ½",			
		0.50		0.15		0.50			
		2203.50		2203.00		2202.50			
		2202.00		ALTURA LAMINA TR 5 AÑOS					

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta autorización se otorga considerando que las obras referidas se ajustarán totalmente a la propuesta de diseño teórica (planos y memorias de cálculo) presentada en los estudios que reposan en el expediente de Cornare N° 056150541122.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El permiso se otorga de forma permanente para las obras 1 y 3, y las obras 2 y 4 se aprueban por 3 meses a partir del inicio de la construcción.

PARAGRAFO TERCERO: La parte interesada deberá informar a Cornare una vez se inicien los trabajos correspondientes a la presente autorización con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER las medidas de prevención y mitigación ambiental para las obras principales de ocupación de cauce planteadas y complementarias allegadas a La Corporación en el presente trámite, ya que se ajusta a los lineamientos Corporativos establecidos para su ejecución.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR a la sociedad **MONSALVE JARAVA S.A.S.**, representada Legalmente por el señor **RAMON AHMED MONSALVE MEJÍA**, que deberá garantizar a La Corporación que todas las obras principales y complementarias del proyecto que se encuentren ubicadas en el cauce natural o permanente o en su ronda hídrica deben estar incluidas en el trámite de ocupación de cauce y su autorización por parte de La Corporación.

ARTICULO CUARTO: La autorización que se otorga mediante esta providencia, ampara únicamente las obras descritas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Cualquier modificación en las condiciones de la autorización de ocupación de cauce, deberá ser informada inmediatamente a La Corporación para su evaluación y aprobación.

ARTICULO SEXTO: REMITIR la presente actuación al grupo de recurso hídrico de la subdirección de recursos naturales para el control y seguimiento.

ARTICULO SEPTIMO: No podrá usar o aprovechar los recursos naturales más allá de las necesidades del proyecto y de lo aprobado por esta entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: Al detectarse efectos ambientales no previstos, deberá informar de manera inmediata a La Corporación, para que ésta determine y exija la adopción de las medidas correctivas necesarias, sin perjuicio de las que deba adoptar por cuenta propia al momento de tener conocimiento de los hechos.

ARTÍCULO NOVENO: INFORMAR al interesado que mediante Resolución 112-7296-2017 del río Negro, la Corporación aprobó El Plan de Ordenación y Manejo de La Cuenca Hidrográfica río Negro, en la cual se localiza la actividad para la cual se otorga la presente autorización.

ARTÍCULO DECIMO: ADVERTIR al interesado que las normas sobre manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables previstas en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Negro priman sobre las disposiciones generales establecidas en otro ordenamiento administrativo, en las reglamentaciones de corrientes o en los permisos, concesiones, licencias ambientales y demás autorizaciones otorgadas antes de entrar en vigencia el respectivo Plan.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: INFORMAR al interesado que el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Negro constituye norma de superior jerarquía y determinante ambiental de los planes de ordenamiento territorial de las Entidades Territoriales que la conforman y tienen jurisdicción dentro de la misma, de conformidad con la Ley 388 de 1997 artículo 10 y el artículo 2.2.3.1.5.6 del decreto 1076 de 2015.

PARAGRAFO: Los POMCAS, la resolución y fecha se pueden encontrar en la página web:
<https://www.cornare.gov.co/planes-de-ordenacion-y-manejo-de-cuencas-hidrograficas-pomcas/>

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente resolución dará lugar a la aplicación las sanciones que determina la ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las penales o civiles a que haya lugar.

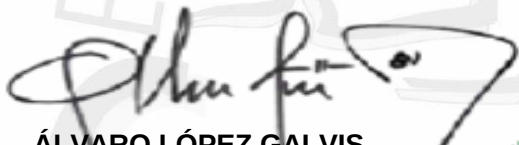
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: NOTIFICAR personalmente del presente acto administrativo a la sociedad **MONSALVE JARAVA S.A.S.**, representada Legalmente por el señor **RAMON AHMED MONSALVE MEJÍA**, o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Ordenar la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare a través de su Página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



ÁLVARO LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES.

*Proyectó: Abogado / V Peña P / Fecha 05/09/2024 / Grupo Recurso Hídrico
Expediente: 056740543780
Proceso: tramite ambiental
Asunto: permiso ocupación de cauce*